

FAQ de traducción jurada

FAQ son las siglas de la expresión inglesa *Frequently Asked Questions*, cuya traducción es Preguntas frecuentes. Con este documento se pretende divulgar información sobre la traducción jurada en España que ayude a los interesados en el tema, ya sean posibles clientes, traductores o público en general, a conocer mejor este ámbito de la traducción. Donde corresponda, la información contenida en este documento refleja la opinión de su autor y puede coincidir o no con la opinión de otros colegas.

Maximino Álvarez Fernández
Intérprete Jurado de Inglés
translation@alvarez-fernandez.com
Septiembre de 2004

El presente documento completo se puede descargar, utilizar, copiar o distribuir por cualquier medio a condición de que no se introduzcan cambios en el mismo. Si desea citar extractos del contenido, puede hacerlo incluyendo siempre el nombre de su autor. Si desea formular algún comentario, puede escribir a la dirección translation@alvarez-fernandez.com.

This document as a whole can be freely downloaded, used, copied or distributed through any means, provided that it remains unchanged. If you wish to quote any excerpts, please do so by including its author's name. For any comments, please contact translation@alvarez-fernandez.com.

Prácticas profesionales	3
1. ¿Qué diferencia hay entre un "Intérprete Jurado" y un "Traductor Jurado"?	3
2. ¿En qué consiste la labor del traductor jurado?	3
3. ¿Quién puede hacer una traducción jurada?	3
4. ¿Es el intérprete jurado un funcionario público?	3
5. ¿Puede un traductor jurado realizar traducciones simples?	3
6. ¿Cuándo es necesario que una traducción sea jurada?	3
7. ¿Cuál es el proceso para obtener una traducción jurada?	4
8. ¿Debe estar firmada y sellada una traducción jurada?	4
9. ¿Se debe adjuntar una copia del original a la traducción?	4
10. ¿Se puede realizar una traducción jurada de un fax?	4
11. Resido en una ciudad o país diferente del lugar donde se encuentra el traductor. ¿Cómo puedo presentarle los documentos originales?	4
12. ¿Se puede realizar una traducción jurada de una fotocopia?	4
13. ¿Se puede realizar una traducción jurada de una página Web?	5
14. ¿Se puede entregar una traducción jurada por correo electrónico o por fax?	5
15. ¿Se puede fotocopiar una traducción jurada para su presentación?	5
16. ¿Puede un traductor jurado efectuar traducciones a otro idioma que no sea el español?	5
17. ¿Puede un traductor jurado estar habilitado para varios idiomas a la vez?	5
18. ¿Tienen validez en el extranjero las traducciones juradas realizadas por un intérprete jurado nombrado por el Ministerio de Asuntos Exteriores español?	5
19. ¿Es obligatorio utilizar un tipo de papel específico para la traducción jurada?	6
20. ¿Debe imitarse en la traducción jurada el diseño del documento original?	6
21. Un cliente desea homologar en España un título universitario extranjero, ¿qué documentos debe traducir?	6
22. El cliente posee un documento en inglés excepto por algunas palabras que están en un tercer idioma. ¿Puede un intérprete jurado que sólo está habilitado para inglés hacer una traducción completa del documento?	6
23. ¿De qué tipo de documentos se puede hacer traducción jurada?	7
24. ¿Es obligatorio que la traducción la haga un intérprete jurado de la provincia o comunidad autónoma donde resido?	7
Cualificación y competencias	7
25. ¿Cómo se accede a la condición de traductor jurado?	7
26. ¿Qué diferencia hay entre un traductor jurado que ha accedido al nombramiento mediante los exámenes del Ministerio y otro que lo ha obtenido por licenciatura?	7
27. ¿En qué ámbito geográfico puede actuar un intérprete jurado?	7
28. ¿Existe un colegio profesional de traductores jurados al que se pueda acudir?	7
29. ¿Qué condiciones debe cumplir el traductor jurado para ejercer su profesión?	8
30. ¿Quién tiene autoridad sobre las traducciones juradas?	8
31. ¿Puede un intérprete jurado firmar una traducción hecha por un traductor no habilitado?	8
32. ¿Puede el traductor jurado certificar la autenticidad de un documento original?	8
33. ¿Existe una lista pública de intérpretes jurados?	8
34. ¿Cómo elegir un intérprete jurado?	8
35. ¿Cómo se puede comprobar que una persona es efectivamente Intérprete Jurado de un idioma?	9
Tarifas	9
36. ¿Cómo se cobra una traducción jurada?	9
37. ¿Hay unas tarifas uniformes para todos los traductores jurados?	9
38. ¿Hay unas tarifas oficiales y únicas para las traducciones juradas?	9
39. ¿Cuesta lo mismo una traducción si se encarga directamente al traductor jurado que si se encarga a una agencia de traducción?	9
40. ¿Se aplica algún descuento cuando el volumen de documentos a traducir es grande?	10

Prácticas profesionales

1. ¿Qué diferencia hay entre un "Intérprete Jurado" y un "Traductor Jurado"?

Ninguna. La denominación oficial que utiliza el Ministerio de Asuntos Exteriores en el nombramiento de traductores oficiales es "Intérprete Jurado". Este término no es totalmente correcto para designar la actividad que realizamos los profesionales. Nuestra actividad se divide principalmente en dos áreas de trabajo: la traducción, que se asocia generalmente con el trabajo sobre textos escritos, y la interpretación, que se aplica a la comunicación oral.

De esas dos áreas, la traducción es la más demandada y, por lo tanto, el término más adecuado para designar a los profesionales en este terreno es el de "Traductor Jurado". En este documento, ambos términos se utilizan indistintamente para hacer referencia a los traductores oficiales en España.

2. ¿En qué consiste la labor del traductor jurado?

El traductor jurado realiza una labor doble: por una parte traduce el documento que le presenta el cliente y, por otro, certifica el trabajo realizado. Esta segunda característica es la que distingue la traducción jurada de la traducción simple.

3. ¿Quién puede hacer una traducción jurada?

Las traducciones juradas sólo pueden realizarlas los intérpretes jurados, que son nombrados por el Ministerio de Asuntos Exteriores.

4. ¿Es el intérprete jurado un funcionario público?

No. El intérprete jurado es un profesional independiente sin vinculación laboral alguna con la administración. Ésta otorga al traductor un nombramiento que le permite realizar una labor en el ámbito privado de la que se derivan documentos que tienen validez oficial.

El intérprete jurado ejerce su profesión habitualmente por cuenta propia, aunque puede hacerlo por cuenta ajena. La traducción autónoma es una actividad que el intérprete jurado con frecuencia desarrolla como profesional en el epígrafe 774 de Hacienda.

5. ¿Puede un traductor jurado realizar traducciones simples?

Sí. De hecho, si un traductor jurado realiza una traducción pero no la certifica, el resultado no es una traducción jurada. No es suficiente con alegar que la traducción ha sido efectuada por un Intérprete Jurado nombrado por el Ministerio de Asuntos Exteriores, es necesario que el documento lleve la certificación, la firma y el sello del traductor jurado.

6. ¿Cuándo es necesario que una traducción sea jurada?

Los motivos para efectuar una traducción jurada son de dos tipos. Por un lado, la traducción jurada puede ser un requisito de las autoridades en determinados trámites, como la homologación de títulos extranjeros, trámites registrales, etc. Por otro, el cliente puede desear que la traducción sea jurada simplemente porque le ofrece mayor seguridad.

7. ¿Cuál es el proceso para obtener una traducción jurada?

1. Tras elegir un intérprete jurado, el cliente le entrega los documentos a traducir.
2. El intérprete jurado lleva a cabo la traducción, la firma y la sella.
3. El intérprete jurado entrega al cliente devuelvo al cliente los originales que le haya confiado y la traducción certificada. Aquí termina la labor del traductor.

8. ¿Debe estar firmada y sellada una traducción jurada?

Sí. Las traducciones juradas deben llevar la firma y el sello del intérprete jurado donde consten sus datos (nombre, dirección, teléfono, fax e idiomas para los que esté habilitado) según lo dispuesto en la Orden de 8 de febrero de 1996 (B.O.E. nº 47 de 23/02/1996).

En mi caso, las traducciones juradas van selladas y firmadas por mi en todas las páginas. En la última página, incluyo además un segundo sello con la certificación pertinente.

9. ¿Se debe adjuntar una copia del original a la traducción?

Normalmente, no. Nada obliga a que se adjunte una copia del original a la traducción. Ésta es un documento básicamente independiente que surte efecto por sí mismo. La traducción acompaña al documento original, de forma separada, si así se requiere en los trámites correspondientes, es decir, el cliente puede tener que mostrar o entregar el documento original en el momento de presentar la traducción jurada.

10. ¿Se puede realizar una traducción jurada de un fax?

Sí, con algunas consideraciones. En primer lugar hay que distinguir claramente entre el fax y el verdadero documento original. Si el fax es el único documento con el que se va a trabajar, en la traducción jurada se mencionará que el trabajo se ha llevado a cabo a partir de un fax.

Para evitar la inclusión de esta referencia, el documento se puede enviar por fax para que el traductor realice el trabajo básico y posteriormente presentar el documento original.

En cualquier caso, para que se pueda trabajar con un documento transmitido por fax, es necesario que éste sea legible. Si se producen errores en la transmisión, puede que la traducción resultante no se pueda realizar correctamente y no sea válida.

11. Resido en una ciudad o país diferente del lugar donde se encuentra el traductor. ¿Cómo puedo presentarle los documentos originales?

En este caso, los originales se pueden enviar por correo postal certificado o por servicio de mensajería. Cuando la traducción esté terminada, junto con ella el cliente recibirá de vuelta sus documentos originales.

12. ¿Se puede realizar una traducción jurada de una fotocopia?

Sí. La traducción jurada se puede practicar sobre cualquier documento. Éste es un caso típico en el que la traducción se grapa al original (fotocopia) para evitar posibles confusiones.

13. ¿Se puede realizar una traducción jurada de una página Web?

Sí. La traducción jurada se puede practicar sobre cualquier documento. Al tratarse de una página Web, se imprimirá una copia en papel del documento virtual que se utilizará como original de la traducción. Éste es un caso típico en el que la traducción se grapa al original (página Web impresa) para evitar posibles confusiones.

14. ¿Se puede entregar una traducción jurada por correo electrónico o por fax?

No. La traducción jurada sólo se puede entregar en papel. Puesto que en ella debe constar la firma y el sello del intérprete jurado, el correo electrónico es inviable para su entrega. Por otro lado, la traducción jurada constituye un documento original de traducción en sí mismo, por lo que sólo las hojas físicas que ha firmado y sellado el traductor tienen valor. La transmisión por fax puede realizarse con fines informativos, pero carece de validez oficial.

15. ¿Se puede fotocopiar una traducción jurada para su presentación?

La traducción jurada constituye un documento original de traducción en sí mismo, por lo que sólo las hojas físicas que ha firmado y sellado el traductor tienen valor. En general, no es probable que el destinatario admita una fotocopia de la traducción jurada como documento con carácter oficial.

Si necesita presentar la misma traducción jurada en distintos lugares, puede solicitar al Intérprete Jurado tantas copias firmadas y selladas como desee. En mi caso, la tarifa de cada copia es el 25% del precio de la primera traducción.

16. ¿Puede un traductor jurado efectuar traducciones a otro idioma que no sea el español?

El idioma de referencia de todos los intérpretes jurados nombrados por el M.AA.EE. es el español y reciben acreditación con respecto a otro idioma (o varios, en su caso). De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 79/1996, de 26 de enero (B.O.E. nº 47 de 23/02/1996), los intérpretes jurados pueden hacer traducciones al castellano y viceversa.

Eso significa que, por ejemplo, un intérprete jurado que sólo esté habilitado para inglés podrá firmar y sellar traducciones efectuados del inglés al español y del español al inglés, pero no podrá firmar y sellar traducciones en las que estén implicados otros idiomas.

17. ¿Puede un traductor jurado estar habilitado para varios idiomas a la vez?

Sí. Mediante las vías de habilitación que ha dispuesto el Ministerio, una misma persona puede acceder al nombramiento de Intérprete Jurado en diferentes idiomas.

18. ¿Tienen validez en el extranjero las traducciones juradas realizadas por un intérprete jurado nombrado por el Ministerio de Asuntos Exteriores español?

En general, sí. Aunque eso depende del destinatario de la traducción. Estrictamente hablando, el trabajo de los intérpretes jurados nombrados en España sólo tiene carácter

oficial en el territorio nacional. Ahora bien, las autoridades de otros países pueden admitir nuestras traducciones según su criterio. En determinados casos, puede que sea necesario añadir a la traducción algunas formalidades, como la legalización de la firma del intérprete o el visto bueno de un consulado.

El cliente debe asegurarse siempre de que la traducción jurada que va a presentar va a ser admitida por el destinatario. Para ello, debe comprender correctamente las instrucciones de los trámites que va a realizar y aclarar las posibles dudas en el órgano donde le solicitan la traducción jurada.

19. *¿Es obligatorio utilizar un tipo de papel específico para la traducción jurada?*

No. No hay reglamentación con respecto al tipo de papel que se debe utilizar para la traducción jurada. Hasta el momento, ésta se puede efectuar en cualquier tipo de papel con el único requisito de que conste la firma y el sello del intérprete jurado, como se ha indicado.

Yo entrego la mayoría de las traducciones juradas en papel timbrado de clase 8ª. Sólo en determinados casos, utilizo papel blanco, por ejemplo cuando el formato exige el máximo aprovechamiento de la superficie del papel.

20. *¿Debe imitarse en la traducción jurada el diseño del documento original?*

En general, no. No hay reglamentación con respecto al formato que se debe utilizar para la traducción jurada. Ésta es un documento que no necesita identificación formal con el original. Lo importante de la traducción jurada es el contenido y éste sí debe corresponderse con el original.

En la mayoría de los casos, distribuyo el texto de la traducción de forma distinta al original. En muchos de ellos, intentar reflejar el formato y la disposición del texto original resulta un esfuerzo tedioso, de resultados dudosos y siempre innecesario.

21. *Un cliente desea homologar en España un título universitario extranjero, ¿qué documentos debe traducir?*

En ningún caso puede el traductor jurado indicarle al cliente qué documentos debe traducir. Esta información debe solicitarla el cliente en el lugar donde vaya a realizar los trámites por los que le solicitan la traducción jurada. El traductor jurado puede tener conocimientos prácticos de los requisitos que se exigen en ciertos casos, pero no puede tomar decisiones en ese sentido. Con sus conocimientos, puede expresar su opinión al cliente, pero no especificar los documentos que deben componer el encargo.

Se recomienda que el cliente determine siempre claramente y con antelación qué documentos requieren una traducción jurada mediante la consulta pertinente en el lugar de tramitación.

22. *El cliente posee un documento en inglés excepto por algunas palabras que están en un tercer idioma. ¿Puede un intérprete jurado que sólo está habilitado para inglés hacer una traducción completa del documento?*

No. Al disponer únicamente del nombramiento para inglés, el intérprete no podrá pronunciarse sobre el contenido que figure en un tercer idioma en el documento. La parte correspondiente a dicho idioma deberá permanecer sin traducir.

23. ¿De qué tipo de documentos se puede hacer traducción jurada?

Se puede hacer traducción jurada de absolutamente cualquier documento. No es necesario que la traducción jurada sea requerida por parte de las autoridades para que un cliente la solicite.

El cliente puede encargar una traducción jurada simplemente porque le ofrece unas especiales garantías.

24. ¿Es obligatorio que la traducción la haga un intérprete jurado de la provincia o comunidad autónoma donde resido?

No. Los intérpretes jurados pueden actuar en todo el territorio nacional, por lo que su traducción la podrá hacer cualquier traductor jurado, con independencia de su lugar de residencia. (Orden de 8 de febrero de 1996, B.O.E. nº 47 de 23/02/1996).

Cualificación y competencias

25. ¿Cómo se accede a la condición de traductor jurado?

Actualmente existen tres vías para tener acceso al nombramiento de Intérprete Jurado:

- a. Superación de los exámenes que anualmente convoca el Ministerio de Asuntos Exteriores (Orden de 8 de febrero de 1996, B.O.E. nº 47 de 23/02/1996)
- b. Licenciatura universitaria en traducción e interpretación en España (Orden AEX/1971/2002, de 12 de julio, B.O.E. nº 184 de 03/08/2002)
- c. Homologación de un nombramiento equivalente de otro país de la Unión Europea (Real Decreto 1754/1998, de 31 de julio, B.O.E. nº 188 de 07/08/1998)

26. ¿Qué diferencia hay entre un traductor jurado que ha accedido al nombramiento mediante los exámenes del Ministerio y otro que lo ha obtenido por licenciatura?

Ninguna en cuanto a la labor que realizan. La superación de los exámenes que anualmente convoca el Ministerio es el resultado del esfuerzo dirigido a tal fin del aspirante. La obtención del nombramiento por los licenciados es el resultado de la superación de sus estudios universitarios.

27. ¿En qué ámbito geográfico puede actuar un intérprete jurado?

Los intérpretes jurados están autorizados para actuar en todo el territorio nacional con independencia de donde ejerzan su profesión habitualmente.

28. ¿Existe un colegio profesional de traductores jurados al que se pueda acudir?

No. Lamentablemente, los traductores jurados no contamos con un colegio profesional que respalde nuestra actuación, vele por nuestros intereses y ofrezca seguridad a los clientes.

29. ¿Qué condiciones debe cumplir el traductor jurado para ejercer su profesión?

(Orden de 8 de febrero de 1996, B.O.E. nº 47 de 23/02/1996) Una vez recibido el nombramiento, para mantenerlo activo, el intérprete jurado debe registrarse en la Delegación del Gobierno o Gobierno Civil de la Comunidad Autónoma o provincia donde desee ejercer. Allí dejará constancia de su firma y sello, y recibirá un carné que le acreditará como Intérprete Jurado del idioma o idiomas correspondientes.

Además, a principios de cada año, debe comunicar a la Delegación del Gobierno o Gobierno Civil y a la Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores las tarifas que aplicará durante ese período.

Al margen de los requisitos anteriores, es habitual que el traductor ejerza su profesión de forma independiente, para lo que debe darse de alta en Hacienda, IAE y Seguridad Social. El epígrafe de Hacienda para los profesionales de traducción e interpretación es el 774 y, en la Seguridad Social, se incluyen en el RETA.

30. ¿Quién tiene autoridad sobre las traducciones juradas?

Las traducciones realizadas por los intérpretes jurados pueden ser revisadas por la Oficina de Interpretación de Lenguas si así lo solicitan las autoridades. (Real Decreto 2555/1977, de 27 de agosto, B.O.E. nº 241 de 08/10/1977)

31. ¿Puede un intérprete jurado firmar una traducción hecha por un traductor no habilitado?

Nada impide que lo haga. Una vez firmada y sellada, el contenido de la traducción pasa a ser responsabilidad del intérprete jurado. Por ese motivo, antes de firmar la traducción realizada por otra persona, el traductor jurado debe asegurarse de que es válida y se ajusta a los criterios que utiliza para realizar su trabajo. Normalmente, cualquier traducción efectuada por otra persona requiere modificaciones para su adaptación a la práctica del traductor jurado.

32. ¿Puede el traductor jurado certificar la autenticidad de un documento original?

No. El intérprete jurado no tiene competencias notariales y su labor está restringida a la traducción de originales.

33. ¿Existe una lista pública de intérpretes jurados?

Sí, hay una lista de todos los intérpretes jurados en ejercicio en el sitio Web que el Ministerio de Asuntos Exteriores tiene en Internet:

<http://www.mae.es/> > El Ministerio > Intérpretes jurados

34. ¿Cómo elegir un intérprete jurado?

Puede consultar la lista que se menciona en la respuesta 33 y buscar primero los traductores del idioma que necesita. A continuación puede reducir la lista en función de criterios geográficos, los años transcurridos desde su nombramiento o el tipo de acceso a éste. Posteriormente, puede comparar las tarifas de varios traductores y tomar una decisión. Con independencia del criterio empleado, todo traductor habilitado como Intérprete Jurado puede proporcionarle el mismo servicio.

35. ¿Cómo se puede comprobar que una persona es efectivamente Intérprete Jurado de un idioma?

En primer lugar, puede consultar la lista que se menciona en la respuesta 33 y comprobar si dicha persona figura en ella.

En una reunión con el Intérprete Jurado, puede solicitarle que le muestre el nombramiento expedido por el Ministerio de Asuntos Exteriores. También puede pedirle que le muestre el carné acreditativo expedido por el Gobierno Civil o la Delegación del Gobierno correspondiente.

Asimismo, puede dirigirse a la Delegación del Gobierno o Gobierno Civil de la provincia donde ejerza el traductor y comprobar si está registrado como Intérprete Jurado.

En mi caso particular, además de todo lo anterior, puedo indicarles que consulten el B.O.E. nº 147 de 21 de junio de 1995, donde figura la relación de aprobados en la convocatoria de exámenes del M.AA.EE. de 1994.

Tarifas

36. ¿Cómo se cobra una traducción jurada?

En la mayoría de los casos, el precio depende del número de palabras de la traducción. En función de la extensión del documento, puede ser aplicable una tarifa mínima o una tarifa por palabra.

Puesto que la mayoría de originales existen sólo en papel, yo efectúo el recuento de palabras sobre la traducción al finalizar ésta. El recuento se lleva a cabo con un procesador de textos sobre el contenido completo del archivo informático, incluidos números, códigos, etc.

37. ¿Hay unas tarifas uniformes para todos los traductores jurados?

No. Cada traductor jurado crea su propia relación de tarifas y tiene independencia para fijar sus propios precios. (Real Decreto 2555/1977, de 27 de agosto, B.O.E. nº 241 de 08/10/1977)

38. ¿Hay unas tarifas oficiales y únicas para las traducciones juradas?

No. Las tarifas de los intérpretes jurados son oficiales sólo a título individual y cada uno establece sus propios precios.

39. ¿Cuesta lo mismo una traducción si se encarga directamente al traductor jurado que si se encarga a una agencia de traducción?

La traducción jurada es un producto no modificable de factura exclusiva del intérprete jurado. La agencia sólo puede actuar como intermediario entre el traductor y el cliente, por lo que no añade valor a la traducción. Desde este punto de vista, las agencias de traducción deberían pagar al intérprete los mismos precios que éste cobra a sus clientes particulares. De lo contrario, el traductor jurado incurriría en competencia consigo mismo.

Pero la agencia puede incrementar el precio de la traducción jurada que recibe del intérprete para compensar su labor de intermediación y, por lo tanto, el precio final de la traducción jurada a través de una agencia puede ser mayor que si se encarga directamente al Intérprete Jurado.

40. *¿Se aplica algún descuento cuando el volumen de documentos a traducir es grande?*

La respuesta puede variar en función del traductor. La de traducción jurada no es una actividad de fabricación en serie, por lo que no se presta fácilmente a los descuentos por volumen. El mayor volumen de traducción de un encargo implica mayor esfuerzo y más tiempo para llevar a cabo el trabajo. Y el traductor siempre asume la misma responsabilidad cuando firma una traducción.

Por todo ello, aunque puede haber traductores que acepten reducir sus tarifas por el volumen del trabajo, algunos no lo hacemos. El objetivo es proporcionar siempre la máxima calidad en el trabajo y la contraprestación debe ser acorde con ello.